



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo preceptuado en el artículo 272 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994, corresponde a los Concejos Municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.
2. Que es función del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobar las escalas de remuneración de los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
3. Que la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, determinaron el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos al que deben sujetarse las entidades territoriales.
4. Que el párrafo 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, establece que “Mientras se expidan las normas de carrera para el personal de las Contralorías Territoriales, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley”.
5. Que se hace necesario establecer una escala salarial que se ajuste a los requerimientos de la nueva estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la publicación del presente Acuerdo, las escalas de remuneración mensual de las distintas categorías de empleo que sean desempeñados por empleados públicos en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son las siguientes:

Nivel Grado	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01					638.215
02				881.745	656.742
03			1.020.000		750.000
04			1.214.106		
05			1.341.587		
06			1.800.000		
07		2.500.000			
08	2.959.387	2.959.387			
09					



PARÁGRAFO PRIMERO: Las escalas de remuneración mensual de las escalas señaladas en el presente artículo, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleo, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARÁGRAFO TERCERO: Corresponderá al cargo de Contralor Municipal, el Nivel Directivo Grado nueve (9) y su asignación mensual será igual a la del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las escalas de remuneración de que trata el presente Acuerdo se harán efectivas a partir de la incorporación y de los nombramientos realizados a los empleados en la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN
Contralor Municipal

El Ponente,

URIEL ORTIZ RUIZ



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

039

DE 200

(16 SET. 2005)

Las suscritas Presidenta y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

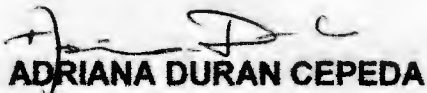
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 039 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO NO. 050 DE 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 16 de Septiembre del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Septiembre 16 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (e)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 039 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 16 de Septiembre del año 2005.



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (e)